en tu corazón... Valladolid
valladolidturismo.com

Junta de Castilla y León

Diputación de Valladolid

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L., LA FUNDACION SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN, Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA DE VALLADOLID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
N.º 79/15-1557/14

En Valladolid a 24.... de FEBRERO de 2015.

INTERVIENEN

De una parte la **Excma. Sra. Dª Alicia García Rodríguez,** Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, como Presidenta del Patronato de la FUNDACIÓN SIGLO, PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante Fundación Siglo) y actuando en nombre y representación de dicha Fundación, con CIF.: G-47463823 y domicilio a efectos del presente convenio, en el CENTRO CULTURAL MIGUEL DELIBES, Avda. Monasterio Ntra. Señora de Prado, 2. 47015 Valladolid, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de los Estatutos.

De otra parte el **Excmo. Sr. D. Francisco Javier León de la Riva**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, y Presidente de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., con domicilio social en Valladolid, Plaza Mayor, 1, y CIF B-47638929.

Y de otra parte, el **Ilmo. Sr. D. Jesús Julio Carnero García,** Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, con domicilio institucional en Valladolid, C/Angustias, 44 (Palacio Pimentel), 47003 VALLADOLID y C.I.F. P-4700000-E.

Intervienen como tales, y en la representación que ostentan se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

EXPONEN

1.- Que la Ley 14/2010, de 9 de diciembre de Turismo de Castilla y León en sus artículos 3, 4 y 6 establece las competencias de la Comunidad Autónoma, de las provincias y de los municipios en materia de turismo, estableciendo asimismo, en su artículo 8, que las distintas administraciones de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de turismo, dentro del ámbito de su autonomía, ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de información mutua, colaboración, coordinación, respeto a los ámbitos competenciales respectivos y ponderación de los intereses públicos implicados.

El artículo 69.2.c) de la misma norma establece que formarán parte de la Red de Oficinas de Turismo de Castilla y León las Oficinas de Información Turística de gestión conjunta creadas mediante acuerdos suscritos entre Administraciones públicas, entidades públicas o privadas, con el objetivo de racionalizar la prestación de este servicio. Dentro de éstas las Oficinas de Información Turística de gestión compartida se recogen las Oficinas de Información Turística Integradas, que se crearán con la finalidad de dar información turística de la ciudad y de la provincia donde estén ubicadas.

2.- Que los estatutos fundacionales de la FUNDACIÓN SIGLO, PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN, recogen en su artículo 3.2.q, dentro de sus fines, el impulso y coordinación de la información turística regional y su participación en la gestión de la misma mediante oficinas de información turística que se integrarán en la Red de Oficinas de Turismo de Castilla y León con arreglo a la normativa de aplicación.

3.- Que la Diputación Provincial de Valladolid, a través de su Patronato de Turismo, tiene encomendado, en sus Estatutos, entre otros fines, el de la promoción turística de la provincia, en coordinación con los municipios turísticos, encaminada a la atracción del turismo hacia Valladolid y su provincia, así como la coordinación de las acciones de promoción y fomento del turismo que desarrollen los municipios comprendidos en su ámbito territorial, además de las competencias que, en materia de turismo, encomienda a las provincias la Ley 14/2010, de 9 de diciembre de Turismo de Castilla y León.

4.- Que la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, perteneciente al sector público del Ayuntamiento de Valladolid, es el instrumento a través del cual se gestionan los servicios públicos de información y promoción turística de Valladolid, y tiene entre otras funciones, según su objeto social (art. 2 de los estatutos Sociales), la de "colaborar con otros organismos de índole turística ... en Información, promoción e imagen de la ciudad y su entorno" por lo que estima esencial dotar a la ciudad de los elementos de información y promoción turística más adecuados.

Por todo lo expuesto anteriormente, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO

Suscribir un Convenio de Colaboración para la adecuada promoción e información turística de Valladolid y la Comunidad de Castilla y León, en un espacio único, con el objeto de racionalizar la prestación de este servicio y reducir costes de funcionamiento, en el marco de lo previsto en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León y normativa de desarrollo.

SEGUNDO

Las partes acuerdan el mantenimiento de una única Oficina de Turismo, integrada en un Centro de Recursos Turísticos global, ubicado en Valladolid capital, que preste de forma habitual la información relacionada con el transporte, alojamiento, servicios, monumentos, espectáculos y otras actividades relativas al turismo y al ocio de la ciudad de Valladolid, su Provincia y la Comunidad Autónoma en general. En dicho Centro podrán asimismo prestarse todo tipo de servicios relacionados con la promoción de Valladolid como destino turístico, previo acuerdo de las partes firmantes.

TERCERO

La Fundación Siglo se compromete a dotar al Centro de Recursos Turísticos de los medios materiales y personales necesarios para su adecuado funcionamiento, asumiendo la financiación de los siguientes conceptos:

- Los gastos derivados de la puesta a disposición del Centro de Recursos Turísticos de **dos personas** para desarrollar las labores de **atención e información al público.**
- Sufragar un gasto de **40.000 euros anuales** en concepto de gastos corrientes y de mantenimiento del Centro, siendo la aportación para el periodo correspondiente al **año 2015 de 40.000 euros**. A tal efecto, La Fundación Siglo transferirá a la Sociedad Mixta de Promoción de Turismo de Valladolid S.L., titular de dicha instalación y servicios, la cantidad indicada, a la firma del Convenio, con posterior justificación.
- Dotar a la Oficina turística del suficiente **material promocional de turismo**, editado ~~por la Administración de la Comunidad Autónoma.~~

CUARTO

Para colaborar en el adecuado funcionamiento de Centro de Recursos Turísticos, en aquello que se refiere a la Oficina de Turismo, la **Diputación Provincial de Valladolid, a través del Patronato de Turismo,** se compromete a:

- Los gastos derivados de la puesta a disposición del Centro de Recursos Turísticos, a **una persona** para desarrollar labores de **gestión, atención e información al público.**
- Organizar y realizar **visitas turísticas** guiadas por la provincia de Valladolid.
- Dotar a la Oficina de Turismo del suficiente **material promocional de turismo**, editado por el Patronato Provincial de Turismo de Valladolid.
- Sufragar un gasto de **40.000 euros anuales** en concepto de gastos corrientes y de mantenimiento del Centro, siendo la aportación para el periodo correspondiente al **año 2015 de 40.000 euros**. A tal efecto, Diputación Provincial de Valladolid transferirá a Sociedad Mixta de Promoción de Turismo de Valladolid S.L., titular de la citada instalación y servicios, la cantidad indicada, a la firma del Convenio con posterior justificación.

QUINTO

Para colaborar en el adecuado funcionamiento del Centro de Recursos Turísticos, la **Sociedad Mixta de Promoción de Turismo de Valladolid, S.L.**, se compromete a:

- **Adscribir el local** conocido como Pabellón de Cristal, sito en Paseo de Recoletos en Valladolid, sobre el que es titular de concesión administrativa en exclusiva por parte del Ayuntamiento de Valladolid, para la instalación del Centro de Recursos Turísticos de Valladolid; dicho pabellón de una superficie total de 626 m^2, está equipado con el mobiliario necesario, elementos de información visual y señalización.
- **Gestionar**, con las aportaciones de La Fundación Siglo, Diputación Provincial de Valladolid, así como con recursos aportados por la Sociedad Mixta de Promoción de Turismo de Valladolid S.L., el mantenimiento y buen estado del Centro, y de todos sus equipos e instalaciones, siendo la aportación propia para el periodo correspondiente al **año 2015 de 40.000 euros.**

- Los gastos derivados de la puesta a disposición del Centro de Recursos Turísticos a **dos personas** para desarrollar las labores de **atención e información al público**, así como **otro personal** para las labores de **gestión** del Centro y **funcionamiento** de todos los servicios y productos turísticos.
- Organizar y realizar **visitas guiadas** a la ciudad de Valladolid.
- Aportar el suficiente **material promocional de turismo**, editado por la Sociedad Mixta de Promoción de Turismo de Valladolid S.L.
- **Justificar** ante las otras dos entidades firmantes, antes del 30 de enero de 2016, **los gastos corrientes y de mantenimiento** soportados mediante la presentación de las copias de facturas y documentos justificativos del gasto por un importe mínimo igual a la suma de las aportaciones de las tres entidades firmantes. En caso de que hubiera habido un remanente positivo o negativo, este se imputará proporcionalmente a las tres entidades en la siguiente anualidad, previo acuerdo de las partes.

SEXTO

Se realizará material promocional turístico conjunto por las tres instituciones.

SÉPTIMO

El régimen de horarios, descansos, calendario laboral, etc., aplicable al personal del Centro de Recursos Turísticos de Valladolid, respetando los convenios colectivos en materia de personal de las respectivas entidades que forman parte del presente convenio, será determinado por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio de Colaboración, a la que se refiere la cláusula siguiente.

OCTAVO

Se constituye una **Comisión de coordinación y seguimiento** del Convenio, formada por:

- El Vicepresidente Tercero o Director General de la Fundación Siglo o persona que designe.
- El Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o persona que designe.
- El Presidente de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, o persona que designe.

Dicha comisión tendrá como función esencial la coordinación de las actuaciones y funcionamiento del Centro de Recursos Turísticos y, a tal efecto, designará una persona como responsable del mismo. Asimismo, la Comisión se encargará de resolver los problemas de interpretación y cumplimientos del presente Convenio.

Será Secretario/a y asesor/a de la Comisión el/la gerente de la Sociedad Mixta de Promoción de Turismo de Valladolid S.L., que actuará con voz pero sin voto.

NOVENO

El presente Convenio tendrá duración anual, **desde el 1 de enero de 2015**, con carácter retroactivo, independientemente de la fecha de firma del mismo, y **hasta 31 de diciembre de 2015**, y será prorrogable, automáticamente, y por periodos anuales de 1 de enero a 31 de diciembre, hasta un máximo de 5 anualidades. Las eventuales prórrogas exigirán previa determinación por parte de la Comisión de coordinación y seguimiento, de necesidades futuras y

asignación de aportaciones, salvo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este ultimo caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras al menos con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento de la anualidad en curso.

DÉCIMO

Las partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplimentada, al objeto de lograr la ejecución adecuada de este convenio o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo, incluyendo los elementos de información visual, señalización, infraestructura y equipamiento.

Las partes mantendrán estricta y absoluta independencia entre ellas, sin que por medio del presente convenio se cree o establezca entre ellas ninguna relación distinta de las estrictamente convencionales derivadas del mismo. Cada entidad responderá del personal adscrito a la misma y de las obligaciones asumidas en el presente convenio, eximiendo de responsabilidad a la otra (incluyendo la responsabilidad solidaria por incumplimiento de una de las entidades).

UNDÉCIMO

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse entre las partes en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, los intervinientes se someten al procedimiento de arbitraje de derecho, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de 2003, con el compromiso expreso de cumplir la decisión que se adopte. El arbitraje tendrá lugar en Valladolid y será efectuado por un árbitro único, designado por el Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid. El procedimiento arbitral, dentro de los términos legales, será el previsto en las Reglas de la Corte de arbitraje de la citada Corporación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Presidenta del Patronato de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.

Excma. Sra. Dª Alicia García Rodríguez

El Presidente de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.

Excmo. Sr. D. Francisco Javier León de la Riva

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid,

Ilmo. Sr. D. Jesús Julio Carnero García